Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A NIT: 890.300.279-2
DEMANDADO: JOSE EDUARDO FORERO MEJIA CC. 8512058
RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2019-00579-00

INFORME SECRETARIAL: señor juez, a su despacho el presente proceso pendiente ejecutivo, informándole que venció el término de traslado de la liquidación de crédito, y no hubo objeción por la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla, abril 27 de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, es precedente dar aplicación a lo regalado por el numeral 8 del Artículo 446. CGP., en virtud a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajustó a la ley, por lo que Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación del crédito por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($17.994.361)

SEUNDO: por secretaria liquidar las respectivas costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.___en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA